

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2021**-00**332**-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de MOVIAVAL SAS contra CARLOS YESID MAYORGA MENDOZA.

En escrito que antecede -folios 65 a 66 cd 1 digital-, la Dra. NATHALIA EUGENIA VARGAS PEREZ, apoderada general de MOVIAVAL SAS, solicita al despacho: (i) la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, (ii) que se levante la orden de aprehensión sobre la motocicleta de placas NQZ03E, y (iv) Que se ordene la devolución a la parte actora de los anexos que acompañaron la solicitud de aprehensión sin necesidad de desglose.

Como quiera que la solicitud es procedente, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega adelantada por **MOVIAVAL S.A.S.**, contra **CARLOS YESID MAYORGA MENDOZA**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN,

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión de la motocicleta de placa NQZ03E. Oficiese a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES, para la cancelación de la orden de aprehensión y remítase el oficio de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: DECLARAR que no hay lugar al desglose de documentos, por cuanto la demanda se presentó de manera digital conforme al Decreto 806 de 2020.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 049 Hoy 04 de abril de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50e742b0f607d30ae10561f7969c8f0460987bf935392ef3a25d8f6071046d28**

Documento generado en 04/04/2022 06:07:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>